

EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LOS CICLOS INICIAL E INTERMEDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES (PEBANA) Y PARA JOVENES Y ADULTOS (PEBAJA)

1. NATURALEZA Y ALCANCES DE LA EVALUACIÓN

- 1.1 La evaluación es un proceso continuo, permanente, sistemático e integral de obtención y análisis de información relativa a los procesos de aprendizaje – enseñanza y sus resultados, con la finalidad de emitir juicios de valor y tomar decisiones.
- 1.2 Está orientada al *seguimiento y medición* del nivel de logro de los aprendizajes y competencias definidos en el Diseño Curricular Básico Nacional y en el currículo diversificado de cada CEBA.
- 1.3 La evaluación es parte del proceso de aprendizaje - enseñanza; no es un fin en sí misma y se realiza permanentemente durante el proceso educativo.
- 1.4 La información obtenida permite elaborar juicios de valor para *tomar decisiones y regular el proceso de aprendizaje y enseñanza*, de modo que el docente planifique y ajuste el proceso educativo y el estudiante logre los aprendizajes esperados.
- 1.5 La evaluación es *participativa*; en ella intervienen los diferentes actores del proceso de enseñanza aprendizaje.
- 1.6 El proceso de evaluación es *formativo, motivador, permanente y orientador* para el estudiante y el docente.
- 1.7 El proceso de evaluación es *cualitativo*; evidencia los aspectos y factores que explican el progreso de los estudiantes en el proceso de aprendizaje. La calificación no es el fin de la evaluación.

2. PROCESO DE EVALUACIÓN

Formas de evaluación

- 2.1 El proceso de evaluación se desarrolla:

- a) *Al inicio del grado, con la finalidad de* identificar los saberes previos, intereses y expectativas de los estudiantes, de manera que se consideren en el proceso educativo.
- b) *Durante el proceso de aprendizaje y enseñanza,* con la finalidad de proveer información al docente y al estudiante sobre el progreso en el logro de aprendizajes y competencias, de manera que se pueda reorientar las estrategias metodológicas e identificar los requerimientos de mayor apoyo en los estudiantes.
- c) *Al finalizar un grado,* para confirmar los resultados de los procesos de aprendizaje y dar cuenta de las competencias logradas.

2.2 Formas de evaluación participativa

- a) La Autoevaluación. Es realizada por el estudiante sobre su propio proceso de aprendizaje con la finalidad de mejorarlo. Permite al estudiante desarrollar una autoconciencia de sus logros y dificultades, de modo que oriente sus acciones para mejorar sus estrategias de aprendizaje.
- b) La Coevaluación. Se realiza entre pares de estudiantes . Les permite desarrollar la capacidad de reconocer los logros y dificultades propios y de los demás. Se obtiene así un interaprendizaje que refuerza la mutua valoración.
- c) La Heteroevaluación. Se realiza cuando el evaluador tiene un nivel o función diferente al del evaluado; por ejemplo: la evaluación que el docente realiza al estudiante; la evaluación que realiza el estudiante sobre el desempeño docente; la evaluación que realiza la comunidad a los resultados del aprendizaje.

De las responsabilidades en el proceso de evaluación de los aprendizajes

2.3 Los estudiantes, como actores principales, deben conocer los avances y dificultades en su proceso de aprendizaje. Pueden solicitar esta información al docente, cuando lo consideren necesario.

2.4 Los docentes deben informar de manera constante, periódica y oportuna a los estudiantes, sobre los logros y dificultades de su aprendizaje, brindándoles las orientaciones que permitan mejorar el proceso.

2.5 Los docentes deben tomar las medidas necesarias para adecuar el proceso educativo a las necesidades, niveles y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

2.6 Las Unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones Regionales de Educación tienen la responsabilidad de acompañar y asesorar técnicamente, en forma permanente, a los CEBA de su jurisdicción para que realicen adecuadamente el proceso de evaluación de los estudiantes.

Procedimiento y técnicas de evaluación

2.7 El proceso de evaluación se inicia con la definición de lo que se va a evaluar, a partir del análisis de competencias y aprendizajes a lograr, propuestos en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales y en el currículo diversificado, correspondiente a PEBANA o PEBAJA, de los CEBA.

2.8 Las competencias deben ser evaluadas en función a los indicadores de logro que el docente formula, a partir de los aprendizajes a lograr. El indicador de logro es un referente que describe el aprendizaje y permite valorar el desempeño de los estudiantes; es objetivo y verificable, y tiene una función formativa.

2.9 La evaluación de las competencias también debe contemplar la actitud del estudiante frente a su proceso de aprendizaje. Para esto, se debe formular un indicador de logro (no más de uno) de tipo actitudinal por cada competencia, asegurándose que éste no exceda al 20% del total de indicadores.

2.10 Las técnicas de evaluación elegidas son un medio para obtener información y no un fin en sí mismas. Deben guardar coherencia con el propósito de la evaluación y las características del aprendizaje.

3. CALIFICACIÓN, REGISTRO Y COMUNICACIÓN

Calificación del aprendizaje

3.1 El nivel de logro alcanzado por los estudiantes en cada una de las áreas curriculares, se expresa a través de la calificación. Esta calificación se realiza en base a una escala literal.

3.2 La escala de calificación es la siguiente:

Nivel de logro	
AD	Logro destacado El estudiante evidencia el logro de los aprendizajes esperados, demostrando un manejo solvente y muy satisfactorio en todas las tareas propuestas.
A	Logro previsto El estudiante evidencia el logro de los aprendizajes esperados.

B	En proceso El estudiante está en camino de lograr los aprendizajes esperados.
C	En inicio El estudiante está empezando a desarrollar los aprendizajes esperados.

3.3 El nivel de logro alcanzado por el estudiante en las áreas curriculares, según la escala de calificación de la EBA, se traslada del Registro, a las Actas, Informe de Aprendizaje y Certificados.

Registro de los aprendizajes

3.4 Los instrumentos para anotar los resultados en la calificación del aprendizaje del estudiante son: Registro de Evaluación, Actas de evaluación, Constancia, Certificado e Informe de Aprendizaje.

3.5 El *Registro de Evaluación* es el documento oficial que emplea el docente para consignar el avance del aprendizaje de los estudiantes en las competencias definidas para cada Ciclo y grado en los currículos diversificados correspondientes.

3.6 La información que el docente anota en el Registro de Evaluación tiene como base los avances del aprendizaje del estudiante, anotados en el Registro Auxiliar.

3.7 El Registro Auxiliar permite al docente anotar, durante el proceso de aprendizaje, el nivel de avance del estudiante, teniendo en cuenta cada indicador de logro en las diferentes áreas curriculares. Puede tener diferentes formatos (fichas individuales, fichas por competencias, etc), según sea su necesidad y utilidad para llevar el seguimiento del aprendizaje de los estudiantes.

3.8 Las anotaciones en el Registro de Evaluación se realizan por bimestre o trimestre, según lo defina cada CEBA.

De los resultados

3.9 Al finalizar el bimestre o trimestre, se consigna el calificativo del área, en función de la ponderación de los niveles de logro alcanzados en cada una de las competencias.

3.10 El calificativo final de cada área curricular es el obtenido en el último bimestre o trimestre.

3.11 Al final de cada período se elabora Actas de evaluación que consignan el nivel de logro final obtenido por los estudiantes en cada una de las áreas

curriculares. Se puede consignar, de manera excepcional, aquellos casos de estudiantes que logran el aprendizaje de las competencias en un tiempo menor al precisado en la norma.

De la Comunicación

3.12 El estudiante debe ser informado permanentemente sobre el avance y dificultades de su aprendizaje. Se le entrega al final de cada bimestre o trimestre –según lo definido en cada CEBA - su Informe de Aprendizaje, en el que se reporta el nivel de logro alcanzado en las competencias de cada área curricular.

3.13 El Informe de Aprendizaje tiene un espacio para anotar las observaciones del docente en relación al proceso de aprendizaje del estudiante.

4. PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

De la promoción al grado o ciclo inmediato superior

Ciclo Inicial

4.1 Los grados, al interior de un Ciclo, cumplen una función ordenadora y secuencial para el logro de las competencias. Son referenciales y permiten ubicar al estudiante en un nivel de aprendizaje.

4.2 En el Ciclo Inicial, el estudiante del primer grado que no logra el calificativo “A” en las áreas de Matemática y/o Comunicación Integral continúa -en el segundo grado- desarrollando las competencias aún no logradas.

4.3 El estudiante es promovido al Ciclo Intermedio si y sólo si obtiene el nivel de logro “A” en las áreas de Matemática y Comunicación Integral del Ciclo Inicial.

4.4 Se considera que el estudiante ha logrado las competencias de un área, cuando obtiene el nivel de logro “A” en ellas.

Ciclo Intermedio

4.5 El estudiante de 1º grado del Ciclo Intermedio que no logra el calificativo “A” en las áreas de Matemática y Comunicación Integral, continúa –en el 2º grado del Ciclo Intermedio- desarrollando las competencias aún no logradas.

4.6 El estudiante se inscribe en el 3º grado del Ciclo Intermedio, una vez que ha obtenido el calificativo de “A” en las áreas de Comunicación Integral y Matemáticas.

4.7 Se considera que el estudiante ha logrado las competencias de un área, cuando obtiene el nivel de logro “A” en ellas.

4.8 El estudiante será promovido al Ciclo Avanzado cuando ha obtenido un nivel de logro “A” en las áreas de Matemática, Comunicación Integral, Educación Social y Ciencia y Ambiente.

De la certificación

4.9 Al concluir satisfactoriamente cada Ciclo de Educación Básica Alternativa, el estudiante tiene derecho a un Certificado expedido por el CEBA, de acuerdo a las normas y procedimientos correspondientes.

4.10 El Certificado se expide consignando el nivel de logro obtenido por el estudiante en cada una de las áreas curriculares que aparecen en las Actas de Evaluación de cada grado.

Constancia

4.11 La Constancia se otorga a solicitud del estudiante interesado. Contiene información sobre el nivel de logro alcanzado en los aprendizajes correspondientes a un grado u otra forma de organización curricular (módulo, taller, área, curso).

4.12 La Constancia hace posible al estudiante continuar su proceso de aprendizaje en otras instituciones educativas.

4.13 El CEBA otorga la Constancia en todos los casos, aún cuando el servicio educativo haya sido brindado por otra institución a través de un convenio. Esta institución debe informar al CEBA el progreso del aprendizaje de los estudiantes.

5. RECONOCIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES

De la convalidación de aprendizajes

5.1 La convalidación de los aprendizajes procede cuando el estudiante ha realizado estudios dentro del país o fuera de él y consta en documentos oficiales.

5.2 Se convalida los aprendizajes certificados por instituciones de distintas modalidades de Educación Básica, así como por Centros de Educación Técnica Productiva o por organizaciones de Educación Comunitaria.

5.3 Los aprendizajes certificados por la Educación Básica Regular y Educación de Adultos serán convalidados según el siguiente cuadro de equivalencias:

EBA (PEBANA y PEBAJA)		EBR (Educación primaria)	EDA (Educación primaria de jóvenes y adultos)
Ciclo	Grado	Grado	Grado
Inicial	1º	1º p. 2º p.	1º
	2º	3º p.	2º
Intermedio	1º	4º p.	3º
	2º	5º p.	4º
	3º	6º p.	5º

- 5.4 El referente para establecer la convalidación de estudios con la EBA, son las competencias establecidas en el Diseño Curricular Básico Nacional del Programa correspondiente.
- 5.5 El proceso de convalidación de los aprendizajes es automático sobre la base de la información que consta en los certificados presentados, teniendo en cuenta:
- las equivalencias correspondientes cuando provienen de otras modalidades de Educación Básica (EBR; EDA);
 - los aprendizajes y/o competencias indicadas en los certificados de la Educación Técnico Productiva o de la Educación Comunitaria.
- 5.6 La convalidación de los aprendizajes es oficializada por el Director del CEBA mediante Resolución Directoral, teniendo en cuenta los certificados que adjunta el interesado.
- 5.7 El estudiante interesado presenta una solicitud al Director del CEBA, adjuntando los certificados correspondientes. En caso de estudios realizados en el extranjero, los certificados deben estar legalizados por el Ministerio de Educación y por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 5.8 Los estudiantes que presentan certificado de los aprendizajes logrados en el Programa Nacional de Alfabetización, convalidarán automáticamente sus estudios con el Ciclo Inicial de la Educación Básica Alternativa.

De la revalidación de los estudios

- 5.9 La revalidación de estudios procede cuando los aprendizajes no son convalidados por diferencia en los programas de estudio.
- 5.10 El Director del CEBA organiza una Comisión de Revalidación de estudios para el desarrollo del proceso. Los miembros de la Comisión están impedidos de realizar acciones de preparación académica a los estudiantes involucrados en el proceso de revalidación.
- 5.11 La Comisión está encargada de planificar, organizar y aplicar las evaluaciones correspondientes a los estudiantes.

De las pruebas de ubicación

- 5.12 Las pruebas de ubicación permiten reconocer los aprendizajes de los estudiantes que desean ingresar a los programas de PEBANA o PEBAJA, cuando:
- a) los estudiantes han realizado estudios independientes;
 - b) proceden de Educación Comunitaria o de Educación Técnica Productiva;
 - c) han logrado adquirir aprendizajes a lo largo de su vida debido a sus múltiples roles y tareas; y
 - d) solicitan la evaluación, a pesar de contar con certificación.
- 5.13 Las pruebas de ubicación para los grados del Ciclo Inicial se harán en función de las competencias de las áreas de Matemática y Comunicación Integral.
- 5.14 Las pruebas de ubicación para los grados del Ciclo Intermedio se formularán en función de las competencias de las áreas de Matemática, Comunicación Integral, Educación Social y Ciencia y Ambiente.
- 5.15 Las pruebas de ubicación evalúan los prerrequisitos establecidos para cada grado. Se aplica la prueba de ubicación al grado inmediato inferior del solicitado por el estudiante. Es decir, si el estudiante solicita ser ubicado en el 3º grado del Ciclo Intermedio, se le aplicará la prueba del 2º grado del Ciclo Intermedio, puesto que esta última contempla los prerrequisitos necesarios para cursar el grado siguiente.
- 5.16 El estudiante será ubicado en:
- ✓ el grado inmediato superior, si responde satisfactoriamente el 75% o más de los indicadores de logro correspondientes a cada una de las pruebas;
 - ✓ el grado en el que se está evaluando, si responde satisfactoriamente un porcentaje menor al 75% de los indicadores de logro correspondientes a cada una de las pruebas;

- 5.17 Se aplica las pruebas de ubicación al grado inmediato inferior, si el estudiante no responde satisfactoriamente a ningún indicador del grado evaluado.
- 5.18 En el CEBA se conforma un Comité de Pruebas de Ubicación, cuya función es organizar el proceso, elaborar los instrumentos de evaluación, así como entregar los resultados a los estudiantes. Asimismo, es responsable del correcto funcionamiento y transparencia de este proceso.
- 5.19 Los resultados de las pruebas de ubicación se registran en las Actas de Evaluación. Son refrendados mediante una Resolución Directoral del CEBA.
- 5.20 Los estudiantes deben presentar una solicitud adjuntando fotocopia de su partida de nacimiento o de su D.N.I (para los mayores de 18 años). El proceso de evaluación por Pruebas de Ubicación es gratuito.